



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Acta N° 24/2013

En la ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de JULIO de 2013, siendo las 20,00 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2012; quienes pasan a considerar lo siguiente:

Exp. 91/13: NOTA presentada por el presidente de la UD Caucetera, REF: partido HC HUARPES vs. UD CAUCETERA División: CADETE Y JUNIOR

VISTO: lo anoticiado por el club UD Caucetera y CONSIDERANDO: que se citó a las autoridades del club informante y el supuesto infractor para el día estipulado y hora peticionada, en donde el único que se apersonó fue el hipotético infractor a los fines del que se dice damnificado no aportó prueba documental fehaciente que acredite y respalde sus dichos con probanzas ciertas y contundentes es que el supuesto infractor desconoce los hechos y dichos de la UD Caucetera. Por ello, este H.T. de Penas RESUELVE: 1) No habiendo comparecido el supuesto damnificado ni aportado documental que haga valer sus legítimos derechos de reclamo y en defensa de sus intereses, es que se procede al archivo de la presente causa. 2) Se les hace saber a los socios activos de la F.S.P. que sus reclamos deberán estar respaldados con pruebas reales, ciertas, efectivas que hagan valer sus derechos, caso contrario podrían ser sujeto de sanciones conforme al estatuto articulado respectivo. Quedando la comunicación a cargo de los Clubes.

Exp. 92/13: INFORME del árbitro Brian Agüero, partido STO DOMINGO vs. SINDICATO EC División: JUNIOR disputado el 30/06/2013. INFORMADO: Tribuna del SEC

VISTO Lo informado y CONSIDERANDO: que las partes en autos se apersonaron en tiempo y forma donde cada uno expresa su declaración e informa como sucedieron los hechos en el transcurso del partido, es que este H.T. de Penas RESUELVE: 1) Sancionar al Sindicato E.C. con multa por el valor del 25 (veinticinco) entradas de primera div. a pagar en los términos establecidos en el acta N°11 Expte. N°59, dentro de los 7 (siete) días de la publicación de la presente. 2) Conforme lo expresado por los delegados y ante la negativa de continuar el partido debido a los hechos acontecidos, se da por finalizado el encuentro a favor del club Andacollo – Sto. Domingo Femenino Junior, con el resultado 2 a 0. Quedando la comunicación a cargo de los Clubes.

Exp. 97/13: INFORME del árbitro Hugo Ontiveros, partido SOCIAL SAN JUAN vs. COLON JR. División: PRE JUVENIL disputado el 06/07/2013. INFORMADO: Castillo Leandro

VISTO y CONSIDERANDO: Lo informado, es que este H.T. de Penas RESUELVE: Sancionar al jugador Castillo Leandro del club Colón Jr. según lo ordenado en el Art. 25 inc e del CP, con 2 (dos) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 99/13: INFORME del árbitro Gustavo Balmaceda, partido CONCEPCION vs. SARMIENTO División: JUVENIL disputado el 06/07/2013. INFORMADO: Simpatizantes del Concepción PC.

VISTO y CONSIDERANDO: Lo actuado, es que este H.T. de Penas RESUELVE: Reiterar citación a todas las partes para el 23 de julio a las 20hs en sede de la FSP . Quedando la comunicación a cargo de los clubes.

Exp. 101/13: INFORME del árbitro Armando Vieyra, partido LOMAS DE RIV. vs. ABERASTAIN División: JUNIOR disputado el 06/07/2013. INFORMADO: Federico Montoro

VISTO la incomparencia del jugador a la citación, es que este H.T. de Penas RESUELVE: Aplicar al jugador Federico Montoro Lic. 4034 del club Lomas de Riv. Según lo ordenado en art. 25 inc d del CP, con 3 (tres) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

Dr. Fernández José Luis

Dr. José Luis Lavía

Sr. Raúl Ríos

PUBLICACION DE LA PRESENTE: 17/07/2013